

S. Isidori Hispalensis Episcopi.—*Liber de variis quaestionibus adversus Iudeos seu ceteros infideles vel plerosque haereticos iudaizantes ex utroque Testamento collectus*.—Auctori restituerunt, P. A. C. VEGA & A. E. AUSPACH.—Typis Augustinianis Monasterii Escorialensis. MCMXL. 235 × 160, LXXXIV-287.

Muy de enhorabuena estamos todos los cultivadores de las Ciencias Sagradas en España y aun en toda la Iglesia con el afortunado hallazgo, más hijo del saber que de la fortuna, con que el Rvdo. P. Angel Custodio Vega, agustino de El Escorial, ha aumentado la lista de las obras auténticas isidorianas y dado a la luz el texto de una de las más importantes, que, si bien reseñada por San Braulio, era desconocida y se tenía por perdida.

Nadie sabía a qué obra isidoriana se podían referir las palabras de San Braulio: "*Quaestionum libros duos, quos qui legit veterum tractatorum multam supellectilem recognoscit*." Sabíase, sí, de un libro, el que Arévalo trae en su t. 5 de las Obras de San Isidoro: *Quaestiones in Vetus Testamentum*; pero, ¿y el otro? ¿Pudo equivocarse San Braulio? ¿Acertaba Arévalo a dar por el primero de dichos dos libros el brevísimo, y de estilo y contextura totalmente distinto, intitulado: *Quaestiones tam de Novo quam de Veteri Testamento*, compuesto de un puñado de preguntas y respuestas muy breves?

Había deparado Dios al P. Vega, para gloria de su Orden y del meritísimo cuerpo de sabios investigadores que la Orden tiene en El Escorial, y no menos para honra personal suya, resolver esas incógnitas.

El P. Vega trabaja incansablemente, movido por los más nobles estímulos y sostenido por animosa confianza. "Nuestra patristica —escribía en *A B C*, el 17 de mayo de 1934, cuando ya acariciba la casi seguridad de haber dado con el segundo libro *Quaestionum*— está apenas estudiada, y nuestras bibliotecas, triste es reconocerlo, poco menos que inexploradas. San Isidoro y San Ildefonso nos señalan en sus opúsculos *De Viris illustribus* multitud de obras de nuestros escritores antiguos que hoy se tienen por perdidas, pero que tal vez yacen en el fondo de nuestros archivos, con nombre verdadero o supuesto, esperando que una mano cariñosa e inteligente las saque del olvido en que duermen."

Impulsado por ese noble afán y dotado de la aptitud necesaria, buscaba aquella obra entre los códices escorialenses, y le llamó la atención poderosamente uno, reseñado por el P. Antolín en su Catálogo con la signatura S. I. 17, del siglo VIII o IX. La clase de pergamino, peculiar de los escritores de Zaragoza y Galicia (centros importantes isidorianistas en los siglos VII y VIII), era prometedora. El códice es mutilo; le falta el principio y además dos cuadernos en el medio, que fueron arrancados. Termina con estas palabras: "*Explicit liber de variis quaestionibus (adversus iudeos seu ceteros infideles vel plerosque hereticos iudaizantes) ex utroque testamento collectus*."

La exuberante riqueza de citas escriturarias, la materia, el estilo,

la factura llevaron al ánimo del P. Vega el convencimiento de que la obra era de San Isidoro. Hubo de estar por entonces en El Escorial el preclaro isidorianista Dr. Anspach y consultólo el P. Vega exponiéndole sus razones y el códice; el sabio maestro confirmó el parecer, y aun le escribió más adelante comunicándole que había encontrado un manuscrito de Angers que contiene casi íntegra la misma obra, cuyo texto ya había publicado el benedictino Martène, en 1717, en su *Thesaurus novus anecdotorum*, vol. V, col. 401-594, y que terminaba exactamente con el mismo *explicit*; pero atribuyendo la obra a Rabano Mauro.

Ciñóse entonces el P. Vega a estudiar esta cuestión prejudicial y logró convencerse de que no puede ser de Rabano Mauro la obra, y por razones de crítica externa e interna vió que el origen del escrito es español e isidoriano.

En el detenido estudio que con el título de *Advertencia preliminar* encabeza la edición expone esas razones, a cuyo detalle no podemos llegar aquí; baste indicar los puntos de vista: las citas bíblicas, hechas por el Psalterio Mozárabe; las demás, citas bíblicas; el modo de citar en esta obra, comparado con el de las otras isidorianas; las locuciones familiares del Santo; las citas implícitas de otras obras genuinas del mismo; el modo de citar obras de otros SS. Padres. Merced a todo ello comprueba el P. Vega la genuinidad isidoriana de la obra contenida en el mss. escurialense, S. I. 17.

Pero no basta; hay dos pruebas muy importantes que no dejan lugar a dudas: la primera nos la ofrece el Decreto de Graciano, que en el cap. 5 de su Dist. 34 dice así: "*Item Isidorus de distantia (al. consonantis) novi et veteris testamenti: Christiano non dicam plurimas, sed nec duas simul habere licitum est, nisi unam tantum aut uxorem, aut certe loco uxoris (si coniux deest), concubinam*" (1).

La doctrina es del Concilio I Toledano (año 400), canon 17; es uno de tantos casos en que los cánones españoles pasaron a formar parte de la disciplina general de la Iglesia. Graciano forma de este canon los capítulos 4.º y 5.º; pero en el 4.º cita el Conc. y el canon, y en cambio en el 5.º, en vez de eso, copia a la letra las palabras de San Isidoro. Y las confirma con citar otras fuentes (Ivón, p. 8, c. 66; Pann. 1, 6, c. 50).

Un tormento para los isidorianistas, que en ninguna de las obras del Santo encontraban tales palabras; Arévalo creyó resolver la cuestión atribuyendo a los copistas, tal vez, el haberlas suprimido por parecerles mal que San Isidoro autorizase el concubinato (2).

Tormento, sí, para los isidorianistas hasta que se ha trocado en júbilo para el P. Vega y para todos, pues ha sido piedra de toque que compruebe la genuinidad de la obra encontrada; con efecto, en su

(1) Conubina aquí, según declara el mismo Graciano, significa la que siendo verdadera esposa, no lo es, según la ley, por falta de solemnidades legales.

(2) ARÉVALO: t. I, cap. 64. Acerca del buen sentido que en el canon toledano tiene la palabra *concubina*, puede verse MATÍAS DE VILLAMUÑO: *Summa Conciliorum Hispanice*, t. I, pág. 144, nota a.

cap. 3, párrafo 1, aparecen a la letra aquellas palabras de San Isidoro, sin más diferencia que decir *habere* en vez de *uti e in loco* en vez de *loco*. El sabio y erudito Arévalo no habría tenido más remedio que reconocer su error; aparte de que nunca debió dar por las buscadas *Quaestiones*, de las que dijo San Braulio: "*quas qui legit veterum tractatorum MULTAM SUPELLECTILEM recognoscit*", un conjunto de sólo 9 páginas con solas 41 (no 61 como por errata de imprenta, sin duda, dice Arévalo) preguntas y respuestas.

La otra prueba importante la ofrece el códice vaticano Reg. 281: atribuyéndolas a San Isidoro da las *Diferencias entre la vida activa y la contemplativa*; Arévalo trata de ello en sus *Isidorianas*, capítulos LXXXV, núm. 8, y C, núm. 7, y reproduce el texto en el Apéndice XIV; pues bien, ese tratadito es un fragmento de las *Quaestiones* encontradas, y tanto en el códice audegavense como en el escurialense constituye el capítulo XLIX de las *Quaestiones*; para que figure como obra aparte rasparon en el códice vaticano la palabra *quippe*, que se lee en los otros dos como enlace con el anterior capítulo (*Duae quippe sunt vitae...*)

El códice escurialense es del siglo VIII, escrito en uncial y minúscula visigótica, y de su familia proceden el de Angers y el del Vaticano, a los que, además, gana en pureza y corrección.

No debe, pues, quedar duda de que la obra es auténticamente isidoriana.

Escribióla el Santo para ilustración y sincera conversión de los judíos que, obligados por la fuerza, habían recibido el bautismo. Sisebuto los había puesto en el trance de hacerse cristianos o salir de España. En el año 633 se celebró bajo la presidencia de San Isidoro el IV Concilio de Toledo; de sus 75 cánones, 10 (los 57-66) tratan de esos judíos; el 75 comienza diciendo: "De Judaeis autem hoc praecipit Sancta Synodus, nemini deinceps ad credendum vim inferre... Non vi, sed libera arbitrii facultate, ut convertantur suadendi sunt, non potius impellendi. Qui autem jam pridem ad christianam venire coacti sunt, sicut factum est temporibus religiosissimi Sisebuti, etc." Por los cánones que le siguen, se ve el estrago causado por las fingidas conversiones. El Santo Obispo, ya en las postrimerías de su vida (murió el 636) dió suelta a su celo, escribiendo para convencimiento de esos judíos, los dos libros de estas *Quaestiones*. En ellos, como era lógico, argumenta por el Antiguo Testamento para demostración del nuevo. Su erudición escrituraria es pasmosa.

El P. Angel Custodio Vega, que ya sólo por este hallazgo y por el estudio sobre él realizado, aun prescindiendo de tantos otros, sería merítísimo, es acreedor a toda alabanza, y justo es que no le regateemos los aplausos.

A la *Advertencia preliminar* del P. Vega sigue una *Praefatio* del Dr. A. E. Anspach, que constituye un acabado estudio demostrativo del acierto del P. Vega.

Añade otra cita de Yvon de Chartres, palabras tomadas del capí-

tulo LXXXVI del libro isidoriano descubierto y atribuidas por Yvon a San Isidoro, sin que hasta ahora se hubiera podido compulsar. Y pasa luego a estudiar por argumento de crítica interna la autenticidad isidoriana de estas *Quaestiones*, desarrollando ampliamente los del P. Vega, que en brevísima síntesis hemos indicado.

No hay necesidad de decir que el estudio hecho por el Dr. Anspach es acabado y convincente, como corresponde a la competencia de su sabio autor.

Todos estos trabajos estaban terminados y dados a la imprenta en el año 1936; la furia marxista lo destruyó todo; ni una sola cuartilla del P. Vega quedó. Al volver a poner mano a la obra, después de rescatado el monasterio de El Escorial, su principal cuidado ha sido la corrección del texto isidoriano, ateniéndose en lo que falta en el escurialense al texto del andegavense, fielmente dado por Martène-Durand, y en el resto al de El Escorial, que es más antiguo y correcto que el de Angers.

Sin embargo, todavía hay que trabajar más en la depuración del texto, y seguramente no dejará de hacerlo el P. Vega y de completar su trabajo con la cita de las fuentes, como ha hecho en su otro afortunado hallazgo, el libro *De haeresibus*, de San Isidoro.

Así y todo, es muy de agradecer al P. Vega que haya preferido dar el texto sin esas perfecciones y no nos haya privado de él por más tiempo.

Nos permitimos llamar la atención sobre esta obra a los escriturarios, y singularmente a los miembros de la A. F. E. B. E.; en la *Semana Bíblica* de Zaragoza tomamos el acuerdo de dedicar este año a investigaciones sobre la Vulgata en España; para esa labor nos puede prestar singular ayuda esta obra, por la asombrosa profusión de textos escriturísticos de que está llena. Usa en ella San Isidoro generalmente la Vulgata, pero, como en otras obras, suele corregirla; usa también la *Vetus latina*, aunque no concuerda con el texto de Sabatier, sino más bien con las citas de los Padres africanos anteriores al siglo v. Y a veces dice *secundum aliam versionem, secundum textum hebraeum, secundum Septuaginta interpretes, etc.*, lo que demuestra que no pone las variantes, al menos muchas veces, *proprio Marte*.

Terminaremos, para estímulo de los empeñados en estos estudios, con las siguientes sabias palabras del preclaro P. Vega (*Advertencia preliminar*, pág. XVI); que vienen como anillo al dedo al propósito que se ha hecho la A. F. E. B. E.: "Es incomprensible y lamentable que aun no tengamos un estudio sobre la Biblia en España, hecho a base de las citas de nuestros Santos Padres y escritores eclesiásticos, estudio que había de resultar interesantísimo y llevar a conclusiones sorprendentes, sobre todo en su correspondencia con los Padres africanos, cuyo texto parece ser idéntico, en líneas generales."